

MENDOZA, 21 MAY 2021

VISTO:

Las actuaciones que obran en el EXP_E-CUY: 10121/2021, en las que el Señor Secretario Académico solicita la instrumentación del llamado a concurso para cubrir UN cargo de AYTE 1ra - Dedicación Exclusiva - Carácter Interino, para el ÁREA 12: VÍAS DE COMUNICACIÓN, con la asignatura "TOPOGRAFÍA" como temática de referencia a los efectos del concurso; y:



CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 003/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 026/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de la Carrera Arquitectura.

Que la convocatoria se realiza en el contexto de la pandemia por COVID-19 y las restricciones dispuestas por las normas nacionales, provinciales e internas de la Universidad Nacional de Cuyo, como consecuencia de la misma.

El protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería, aprobado por Resolución N° 053/2020-CD, que establece las acciones a implementar con el propósito de disminuir el riesgo de contagio al efectuar tareas vinculadas a las actividades, en el marco de la pandemia por COVID-19.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Art. 30), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por unanimidad de los miembros de este Cuerpo en sesión ordinaria del 11 de mayo de 2021.

En uso de sus atribuciones:

Resol. CD N° **064/2021**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Llamar a concurso, en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de **AYTE 1ra - Dedicación Exclusiva** - Carácter Interino, para el ÁREA 12: VÍAS DE COMUNICACIÓN, con la asignatura "TOPOGRAFÍA" como temática de referencia a los efectos del concurso.

ARTÍCULO 2. Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 001/2021-CD.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para los espacios curriculares, según Plan de Estudios vigentes aprobado por Ordenanza N° 003/2003-CS de la carrera Ingeniería Civil, Ordenanza N° 124/2017-CS de la carrera Arquitectura, y considerandos de la presente resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1 de la presente Resolución:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos

- **Título de Grado Universitario:** Ingeniero Agrimensor, Ingeniero Civil o Agrimensor (excluyente).

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia no menor a cinco (5) años, preferentemente, no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia. Preferentemente, no excluyente.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia. Preferentemente, no excluyente.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia. Preferentemente, no excluyente.

Ingeniería de Civil: información curricular

Objetivos (en Plan de Estudios)

- Conocer conceptualmente las operaciones topográficas y geodésicas necesarias para las obras de Ingeniería Civil.
- Demostrar habilidad para el manejo de instrumentos topográficos y para interpretar, evaluar y utilizar información geodésica y topográfica.
- Manifiestar curiosidad para investigar el manejo de instrumentos y las operaciones topográficas y geodésicas.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios)

Errores de observación, precisión de mediciones. Medición de ángulos y de distancias. Alineación. Poligonación. Nivelación. Taquimetría. Aplicaciones de la topogrametría a la Ingeniería Civil. Relevamientos. Replanteos.

Arquitectura: información curricular

Expectativas de logro (en Plan de Estudios)

- Adquirir conocimiento de instrumentos y métodos de planimetría, altimetría y planialtimetría, con vistas al estudio, la medición, el replanteo, la ejecución y el control de obras de Arquitectura.

Resol. CD N° **064/2021**

- Complementar conocimientos adquiridos con el uso de instrumental topográfico de precisión y de última generación.
- Capacitarse en la búsqueda y utilización de información gráfica disponible en organismos públicos y privados que sea de utilidad para el Arquitecto.
- Demostrar habilidad para el manejo de instrumentos topográficos y para interpretar, evaluar y utilizar Información geodésica y topográfica.

Contenidos mínimos (en Plan de Estudios)

Definiciones básicas. Operaciones de planimetría y altimetría. Las curvas de nivel, definición, equidistancia entre curvas de nivel. Descripción del terreno mediante curvas, métodos. Métodos e instrumentos topográficos para determinar desniveles. Señalamiento de puntos. Operaciones de planimetría sencilla, replanteo y control. Diferencia entre levantamiento y replanteo. Cálculo de volúmenes de movimiento de suelo. Interpretación cartográfica. Levantamientos especiales en Arquitectura. Desarrollo y aplicación de los conceptos en el Taller de integración Proyectual.

Funciones a desarrollar

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia a los efectos del concurso, y la evaluación de desempeño consecuente, se hará conforme a la Dedicación en el cargo:

- Funciones docentes en la temática de referencia, Asignaturas: "TOPOGRAFÍA", de las carreras Ingeniería Civil y Arquitectura.
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del ÁREA 12: VÍAS DE COMUNICACIÓN.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES). Estos aspectos se tendrán en cuenta en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Art. 30).

ARTÍCULO 4. Integrar la **Comisión Asesora** que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

Miembros de la Comisión Asesora e Institución a la que pertenecen

TITULARES:

- | | |
|--|-----------------------------------|
| Dra. Ing. Agrim. MACKERN OBERTI, María Virginia
(Presidente) | - Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| Ing. Agrim. RETA, Guillermo Luis | - Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| Ing. GIUNTA, José Antonio | - Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |

SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| Ing. PRIETO, Gustavo Orlando | - Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |
| Ing. SEGURO, Roberto Carlos | - Facultad de Ingeniería (UNCUYO) |

Resol. CD N° **064/2021**

ARTÍCULO 5. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 7 de junio de 2021 y la hora 12:00 del viernes 11 de junio de 2021.

ARTÍCULO 6. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: a) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; b) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

Currículum vitae y antecedentes

El currículum vitae, los antecedentes y el comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin, **se presentarán** en UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), tendrán carácter de declaración jurada e incluirá la información indicadas en la Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 11°, inc. b), en el orden indicado en los puntos 1 a 17 del citado inciso.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes: concurso.docente.10121.2021@ingenieria.uncuyo.edu.ar. En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

ARTÍCULO 7. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los Concursos Docentes, con visibilidad en la página de Llamados a Concursos del portal Universidad Transparente de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 9. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 10. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **064/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo